

INFORME DEL COMISARIO

A la Asamblea General de Accionistas de Fianzas y Caucciones Atlas, S.A.

En mi carácter de comisario de Fianzas y Caucciones Atlas, S.A. y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 166 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, rindo a ustedes mi informe sobre la veracidad, suficiencia y razonabilidad de la información financiera que ha presentado a ustedes el consejo de administración, por el año terminado el 31 de diciembre de 2024.

He asistido a las asambleas de accionistas y juntas del consejo de administración a las que he sido convocada y he obtenido de los directores y administradores, la información sobre las operaciones, documentación y demás evidencia comprobatoria que consideré necesario examinar. Mi revisión ha sido efectuada con base en la auditoría que fue practicada por la firma de Contadores Públicos Prieto, Ruiz de Velasco, S.C., mismos que emitieron su Informe de Auditoría el 24 de febrero de 2025 con opinión favorable, sobre los estados financieros al 31 de diciembre de 2024.

Fianzas y Caucciones Atlas, S.A., está obligada a preparar y presentar sus estados financieros de acuerdo con los criterios contables aplicables a instituciones del Sector Asegurador en México, emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), los cuales difieren en ciertos aspectos de las Normas de Información Financiera (NIF), emitidas por el Consejo Mexicano de Normas de Información Financiera y Sostenibilidad, A.C. (CINIF).

En mi opinión, los criterios y políticas contables y de información financiera seguidos por la Sociedad y considerados por los administradores para preparar la información presentada por los mismos a esta asamblea, que se apegan a las establecidas por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, son adecuados y suficientes y se aplicaron en forma consistente con el ejercicio anterior; por lo tanto, dicha información refleja en forma veraz, suficiente y razonable la situación financiera de Fianzas y Caucciones Atlas, S.A., al 31 de diciembre de 2024; así como, los resultados de sus operaciones correspondientes al ejercicio terminado en esa fecha, de conformidad con los criterios contables aplicables a instituciones de Seguros y Fianzas en México, emitidos por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Atentamente,



C.P.C. Ma Inés Rangel Gómez
Comisario

25 de febrero de 2025.